



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO VERBAL RAD. 2018-0318

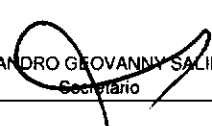
De la documentación aportada por el apoderado de la parte demandante el día 13 de diciembre de 2022, contentiva de la solicitud de "(...) *DESISTIMIENTO de la demanda y, por consiguiente, de todas las pretensiones aducidas en ella (...)*", córrase traslado a todos y cada uno de los que integran aquí el extremo demandado, por el término de tres (3) días de conformidad con el numeral 4º del artículo 316 del Código General del Proceso, para que se pronuncien al respecto, pues únicamente fue coadyuvado por la mandataria judicial de la demandada **Seguros Generales Suramericana S.A.**

Vencido el término anterior, regresen las diligencias al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 031, hoy veintisiete (27) de marzo de 2023


ALEJANDRO GIOVANNY SALINAS
Secretario